

SINDICATO UNITARIO DE HUELVA

SECCION SINDICAL



INFORMACION 01 -93

Informamos de las últimas novedades que se han producido, o se han dejado de producir, en la nómina de Enero/93.

19.- Se han homogeneizado los sueldos en los distintos niveles a los salarios previstos en la negociación del I V Convenio, desde el 1 de Enero de 1.993, independientemente de la subida salarial que se fije para este año. Los nuevos "salarios moda" son los siguientes:

Categ.tipo	Nivel	Num	RBA - 92	Num	RBA homog.
T.M. "A"	8	40	3.161.359	44	3.183.070 -
T.M. "B"	7	51	2.854.805	52	2.908.889 -
M.C.	6	105	2.621.780	112	2.631.832 -
OFICIA.	5	66	2.461.525	298	2.461.525 -
SUBALT.	4	234	2.424.103	X	X -
		2	2.461.525	10	2.461.525 -
		8	2.424.103	X	X -

El resto de niveles tiene un tratamiento especial:

Nivel 3: es el nivel de entrada, y tienen unas cantidades fijas durante todo el año en función de la antigüedad.

Nivel 2: la retribución mínima es en general, de 2.461.525 ptas, excepto para las personas procedentes de la antigua Riotinto, y que según nuestros cálculos deberían ser:

13 trienios: 2.333.255 ptas.

14 trienios :2.393.183 ptas.

Nivel 1: la RBA de la persona encuadrada en este nivel, que trabaja sólo media jornada, es la mitad del nivel 8: 1.591.535 ptas.

20.- Queda pendiente la revisión del IPC previsto para 1.992 (5,366%), una vez conocido el IPC real (5,4%). Como teníamos previsto para 1.992 un porcentaje del 115% sobre el IPC, los cálculos son:

subida prevista = 5,366 * 115% = 6,17%
subida real = 5,4 * 115% = 6,21%

Hay dos formas de calcular los nuevos salarios y complementos:

- Tomar los valores de 1.991 y hacerles el 6,21%.
- Tomar los valores provisionales del 92 y hacerles el reajuste que corresponde:

Valor inicial del 91 = 100,00
 Valor provisional 92 = 106,17
 Valor definitivo 92 = 106,21

Reajuste = $106,21/106,17 = 1,0003767$, es decir, un incremento del 0,0376%.

Finalmente, se ha optado por esta última fórmula, tomando como base un incremento salarial del 0,038%.

Este incremento debe aparecer en la nómina de Febrero, incluyendo los atrasos de Enero.

39.- Haciendo a cada uno de los conceptos cobrados durante 1.992 el 0,038% tendríamos los atrasos que debería cobrar cada uno de nosotros. Pero para simplificar los cálculos se ha hecho al alza una estimación media de 1.500 Ptas.

40.- A los nuevos salarios y complementos revisados con el 0,038% hay que hacerle ahora la subida salarial para 1.993: el 110% de la media del IPC previsto para 1.993. Dicha media recordamos se calcula sobre los valores de previsión del Gobierno Español, la OCDE y la CEE. Conocemos el 4,5% fijado por nuestro gobierno, pero estamos pendiente de confirmación de las previsiones de los organismos europeos. La Dirección en la reunión del día 26 de Enero con el Comité de Empresa, nos dijo que eran de un 5,0 y un 5,0 %. Pero ante la petición del Comité de demostrar documentalmente, estamos a la espera de dichos datos. No obstante, según informaciones facilitadas por un compañero de CCOO, la OCDE da una cifra del 6,0% y la CE, que dió su informe el día 3 de Enero, del 5,5%; este último punto lo hemos podido constatar con los telediarios de dicho día 3 y las noticias de prensa del día siguiente. De confirmarse estos extremos, la media prevista para 1.993 sería:

$$\text{Media prevista} = \frac{4,5 + 6,0 + 5,5}{3} = 5,333\%$$

Con lo que la subida provisional para 1.993 sería:

$$\text{Subida salarial} = 5,333 * 110\% = 5,867\%$$

Pero insistimos, que son datos pendientes de confirmación y consenso con la Empresa. Y esperamos que no se retrasen mucho, y puedan entrar también en la nómina de Febrero.

59.- Aunque estaba previsto para Enero, no se ha podido hacer el reparto de la cantidad pactada entre aquellas personas que no hayan sobrepasado la media de absentismo, y finalmente esperamos que se haga en la nómina de Febrero. Antes se pretende repartir por persona el estadillo de su absentismo, dando un plazo corto para posibles reclamaciones, de forma que dé tiempo para incluirlo en la próxima nómina. La cantidad estimada parece ser que podrá superar las 50 mil ptas.

60.- Los valores de pluses que aparecen en la nómina de Enero son la media ponderada de los valores correspondientes a los valores de Diciembre del 92 (del 12 al 31) y los de Enero del 92 (del 1 al 11). Por tanto, no son todavía los nuevos valores de los pluses, aunque por supuesto, seguimos pendientes de la subida salarial del 93.

Veamos un ejemplo:

Un operador cuya RBA era al 31/12/92 de 2.424.103 ptas. ha sufrido una homogeneización en el nivel 5, donde está encuadrado, a 2.461.525 ptas. Si le suponemos una antigüedad de 5 trienios la variación en pluses es la siguiente:

	31/12/92	01/02/93
plus de turno	562,61	570,53
plus de noche(h)	167,75	170,05
plus de bocadillo	1.762,56	1.786,89
plus festivo	17.696,00	17.946,00
hora extra	3.094,00	3.137,00

Estos valores lo podemos ver en los Anexos III de las Tablas Salariales y pluses para 1.992 publicados por nuestra Sección Sindical.

Si el operador de nuestro ejemplo, tiene un total de 22 pluses de bocadillo, de los cuales 15 son de Diciembre y 7 de Enero, la media ponderada la calcularíamos así:

$$\begin{aligned} \text{media PT} &= \frac{(15 * 1.762,56) + (7 * 1.786,89)}{22} = \\ &= 1.770,30 \text{ ptas, que será el valor que} \\ &\text{aparecerá en la nómina de Enero/93.} \end{aligned}$$

Y si tiene 48 pluses de noche, realizadas todas en Diciembre, el valor del plus de noche que le aparecerá

en la nómina de Enero será el mismo de Diciembre: 167,75 ptas.

Y de igual manera, se hace el resto de pluses y de horas extras. Hay que saber qué cantidad corresponde a un mes y que cantidad corresponde del mes anterior.

79.- El cierre de nómina según los días del mes se hace, en general, de la siguiente manera:

Mes de 30 días: del 12 del mes anterior al 10 del actual
Mes de 31 días: del 11 del mes anterior al 11 del actual

Y mas concretamente, los cierres de cada año son:

Enero	:	del 12 de Diciembre	al 11 de Enero
Febrero	:	del 12 de Enero	al 8 de Febrero
Marzo	:	del 9 de Febrero	al 11 de Marzo
Abril	:	del 12 de Marzo	al 10 de Abril
Mayo	:	del 11 de Abril	al 11 de Mayo
Junio	:	del 12 de Mayo	al 10 de Junio
Julio	:	del 11 de Junio	al 11 de Julio
Agosto	:	del 12 de Julio	al 11 de Agosto
Septiembre:	:	del 12 de Agosto	al 10 de Septiembre
Octubre	:	del 11 de Septbre.	al 11 de Octubre
Noviembre	:	del 12 de Octubre	al 10 de Noviembre
Diciembre	:	del 11 de Noviembre	al 11 de Diciembre.

Para los años bisiestos, Febrero tiene un día más, pero el cierre de la nómina de Marzo se sigue haciendo del 9 de Febrero al 11 de Marzo (en este caso 29 días).

Sección Sindical del S. UNITARIO

La Rábida, 8 de Febrero de 1.993